

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0028

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso. Declarativo de Prescripción extintiva de Hipoteca
Dte. Karoll Brigitt Suarez Gómez
Ddo. Luis Carlos Góngora Playonero y Otros
Rad. 012-2022 00799 00

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del Proceso y 390 ibídem, como también los de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. Admitir la presente demanda verbal declarativa de prescripción de hipoteca de mínima cuantía, instaurada por Karol Birgitt Suarez Gómez, contra Luis Carlos Góngora Playonero, Javier Arcenio Sinisterra Playonero, Enrique Valencia Portocarrero, Miller Landy Hurtado, Karol Jassury Góngora Hurtado accionistas de Financiera de Construcciones "Financo s.a" ya liquidada, de condiciones civiles y comerciales conocidas y de esta vecindad, demanda a la que se impartirá el trámite verbal sumario.
2. De conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
3. Teniendo en cuenta la manifestación que con la demanda hace la parte actora notifíquesele a la parte demandada al igual que a los indeterminados tal como lo ordena el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
4. Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Andrea Stephania Gutiérrez Moreno, identificada con la c.c. No. 1.144.157.482 y T.P. No. 239.468, lo anterior conforme al memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25c4d13ef0a149e576d24746e60730692bda940061dbaf1290c15ff4cd7ae60**

Documento generado en 13/01/2023 11:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>